

RESOLUCIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2007 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 11/2007 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Mérida, 6 de noviembre de 2007

En relación con el Proyecto de Decreto arriba referenciado, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2007, a la que asistieron:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo

Consejeros:

D. Adrián Vivas Galán
D. Manuel Pascual Serrano
D. José M^a. Rosado Montero
D. Antonio Serrano Lozano
D. José Manuel Chapado Regidor
D. Alfredo Aranda Platero
D. Manuel Lucas Rodríguez
D. Daniel Peña García
D. Rafael Delgado Corral
D. Juan Antonio Montero Benítez
Dña. Brígida M^a Hernández Pilo
Dña. Joaquina López Mancera
D. Valentín Sierra Rincón
Dña. Inmaculada Vicente García de la Trenada
Dña. M^a de la Soledad Carranza Casillas
D. Luis Salaya Julián
Dña. Jara Álvarez León
D. Agustín Pérez Castellanos
D. José Fernández Corcho
D. Diego Gálvez Díaz
Dña. M^a del Carmen Pineda González
D. Enrique J. García Jiménez
D. Enrique Pérez Pérez
D. Juan Gallardo Calderón
D. Sixto Iglesias Luengo
D. Miguel Ángel Molero Millán

D. Antonio Jiménez Manzano
Dña. Antonia Cordero Pacheco
D. Francisco Robustillo Robustillo
D. Andrés Núñez de Lemus
D. Joaquín León Cáceres
D. Luis María González Méndez
D. Juan Muñoz Calderón
D. Miguel Salazar Leo

Secretaria: Dña. Carolina Pérez Hurtado

emite la siguiente

RESOLUCIÓN

I. CONTENIDO.

El Proyecto de Decreto consta de Preámbulo, 13 Artículos distribuidos en 6 Capítulos, una Disposición Adicional, una Disposición Transitoria, 2 Disposiciones Finales y 2 Anexos.

El **Capítulo I, "Principios generales"** lo integran los seis primeros artículos. El **artículo 1** determina el objeto y el ámbito de aplicación del Decreto; en los **artículos 2 y 3** se establecen los principios generales y la finalidad de esta etapa educativa, respectivamente; en el **artículo 4** se relacionan los objetivos generales; el **artículo 5** señala los elementos del currículo y el **artículo 6** contempla las competencias básicas.

El **Capítulo II, "Ordenación de la Educación Infantil"** lo componen los **artículos 7 y 8**, que regulan las áreas que se imparten en esta etapa y el horario escolar.

El **Capítulo III, "Tutoría"**, constituido por el **artículo 9**, aborda la acción tutorial.

El **Capítulo IV, "Atención a la diversidad"**, lo forman los artículos 10 y 11. El **artículo 10** contempla las medidas de atención a la diversidad; el **artículo 11** se refiere al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El **Capítulo V, "Evaluación y promoción"** lo integra el **artículo 12**, que regula las características de la evaluación en esta etapa.

El **Capítulo VI "Autonomía de los Centros"**, compuesto por el **artículo 13**, reconoce la autonomía pedagógica que tienen los centros en el marco de la legislación vigente.

La **Disposición Adicional Primera** aborda el tratamiento de las enseñanzas de religión.

La **Disposición Transitoria Única** fija el calendario de implantación de las enseñanzas.

Las **Disposiciones Finales Primera y Segunda** establecen la habilitación normativa para el desarrollo y ejecución del Decreto, y su entrada en vigor, respectivamente.

En el **Anexo I** se especifican los principios metodológicos para toda la etapa. En el **Anexo II** se fijan, para cada una de las áreas, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación.

II. ACUERDOS.

PRIMERO: El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda realizar una valoración global positiva del texto legal objeto de dictamen.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, acuerda formular las propuestas de modificación de los extremos del Proyecto que se relacionan a continuación:

1. Corrección de erratas.

- En el párrafo undécimo del preámbulo, segunda línea, aparece "*ideosincracia*" en vez de "*idiosincrasia*".
- A lo largo de todo el texto se suceden indistintamente las expresiones "*esta área*" y "*este área*"; se propone que, para evitar la cacofonía, se utilice "*este área*", o, en su caso, lo que los lingüistas estimen adecuado.
- En el artículo 1, apartado 1, segunda línea, figura "*Ley Orgánica 2/2007, de 3 de mayo de Educación*", en lugar de Ley Orgánica 2/2006.

2. Al Preámbulo.

- **En el párrafo décimo**, se propone que se añada una consideración en la que se señale que el incremento del alumnado procedente de otras culturas implica una dificultad añadida que exige la reducción de las ratios, en aras a mejorar la calidad educativa.
- **En el párrafo vigesimosegundo**, se propone que se suprima "*procedentes de ambientes familiares desfavorecidos y de países extranjeros, así como a los niños y niñas con necesidades educativas especiales o*", de forma que dicho párrafo quedaría redactado como sigue:

"La etapa tiene un marcado carácter preventivo y compensador. En esta etapa se atenderá de manera preferente con todos los medios posibles a los alumnos y alumnas con cualquier tipo de dificultad que retrase sus aprendizajes; para ello se tomarán las medidas necesarias entre las que se incluirá la coordinación con otras administraciones."
- **En el párrafo vigesimotercero**, en la última línea, se propone sustituir "*desventaja*" por "*desigualdad*".

3. A la Disposición Adicional única. Enseñanzas de religión.

Al final del apartado segundo, se propone que se suprima la expresión "o no reciban", por lo que se propone la siguiente redacción:

"La Consejería de Educación establecerá el procedimiento que garantice que, antes del inicio de cada curso, las familias de los alumnos y alumnas puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban enseñanzas de religión."

La presente Resolución del Pleno se adopta mediante acuerdo mayoritario, alcanzado con 23 votos a favor, 7 votos en contra y 5 abstenciones de los Consejeros presentes en el momento de la votación.

Vº Bº DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Juan Iglesias Marcelo

Carolina Pérez Hurtado